

BAQUEDANO, 21 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2222

VISTOS:

1. El Ordinario N° 596 de fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza asignación de recursos asistencia técnica, acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2010, suscrito entre doña Patricia Isabel Bravo Díaz Rut N° 14.331.925-3.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Patricia Isabel Bravo Díaz, RUT N° 14.331.925-3, de fecha 01 de Octubre de 2010, por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, por el monto de haberes mensuales de \$1.333.333.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
  - Generar los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para la contratación de un Estudio de Pre factibilidad para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas servidas para la comuna de Sierra Gorda.
  - Servir de contraparte técnica en el desarrollo de los diseños que sean necesarios para el sistema de tratamiento de aguas servidas de la Comuna de Sierra Gorda, asegurando la aplicación de las mitologías exigidas por SERPLAC, de tal forma de obtener la recomendación técnica para la etapa de ejecución.
  - Supervisar y desarrollar acciones necesarias durante el proceso de licitación para la ejecución de obras, asegurando el éxito dentro de un plazo definido, del proceso.
  - Contribuir al fortalecimiento de la planta de profesionales del municipio, de manera de contar una mayor capacidad en la generación de una nueva cartera de proyectos a nivel comunal.
  - Asesorar técnicamente al municipio en la generación de un Plan de Desarrollo Comunal.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 002, "Iniciativas de Inversión – Proyectos - Consultarías".

3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Personal, Secoplac y Finanzas.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/jaa

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Secoplac
- Personal
- Finanzas

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

### MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & PATRICIA ISABEL BRAVO DIAZ

En Baquedano a 01 día del mes de octubre de dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el mandatario doña Patricia Isabel Bravo Díaz, chilena, soltera, cedula de identidad y rol único tributario numero catorce millones trescientos treinta y un mil novecientos veinticinco guión tres, de profesión Ingeniero Civil, en adelante, "El Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** En cumplimiento del Proyecto "Saneamiento Integral Diversos Sectores", aprobado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Código 020108.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63° de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Patricia Isabel Bravo Díaz, con el objeto que cumpla con las siguientes funciones detalladas:

- Generar los Términos Técnicos de Referencia (TTR) para la contratación de un Estudio de Pre factibilidad para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas servidas para la comuna de Sierra Gorda.
- Servir de contraparte técnica en el desarrollo de los diseños que sean necesarios para el sistema de tratamiento de aguas servidas de la Comuna de Sierra Gorda, asegurando la aplicación de las mitologías exigidas por SERPLAC, de tal forma de obtener la recomendación técnica para la etapa de ejecución.
- Supervisar y desarrollar acciones necesarias durante el proceso de licitación para la ejecución de obras, asegurando el éxito dentro de un plazo definido, del proceso.
- Contribuir al fortalecimiento de la planta de profesionales del municipio, de manera de contar una mayor capacidad en la generación de una nueva cartera de proyectos a nivel comunal.
- Asesorar técnicamente al municipio en la generación de un Plan de Desarrollo Comunal.

**TERCERO:** Para dar cabal cumplimiento al Proyecto denominado "Saneamiento Integral Diversos Sectores", doña Patricia Isabel Bravo Díaz, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del proyecto.

**CUARTO:** Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 1.333.333.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida, la cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Patricia Isabel Bravo Díaz, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Profesional durante el respectivo período.

El pago antes mencionado, se hará efectivo sólo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO:** El presente contrato a honorarios se inicia a partir del **01 de Octubre de 2010** y su duración será hasta el **31 de Diciembre del 2010**, pudiéndose renovar automáticamente por el periodo que va desde el 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2011, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado, o bien el Profesional incurra en faltas que ocasionen algún perjuicio en la puesta en marcha del proyecto, en estos casos la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

Siempre será causal de término anticipado de contrato, si el Profesional incurre en faltas que ocasionen algún perjuicio en la puesta en marcha del proyecto, y la manifestación de voluntad de poner término al contrato en forma anticipada, en estos casos la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.


**SEXTO:** Los gastos de traslado y de alimentación, en que incurra la señorita Patricia Isabel Bravo Díaz, serán de su exclusiva responsabilidad.

Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Patricia Isabel Bravo Díaz, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.


**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO:** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO:** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.



**PATRICIA ISABEL BRAVO DÍAZ**  
RUT N° 14.331.925-3



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA